

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete de mayo de dos mil veintidós pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y un minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN BASES REGULADORAS SUBVENCIONES ASOCIACIONES LOCALES 2022.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, de fecha 13/05/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES LOCALES EN EL AÑO 2022

La elaboración de estas Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones Municipales para el año 2022, supone un paso más en el proceso de transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión del gasto público subvencional. La finalidad de las mismas es crear una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir.

Las Bases reguladoras de Subvenciones hacen referencia al reglamento regulador de subvenciones aprobado en el año 2016 y al Plan estratégico de subvenciones, y pretenden verificar y responder a las necesidades de la ciudadanía e introducir mejoras en las líneas de trabajo de cada Delegación o Área.

Podrán entenderse como subvenciones al amparo de lo regulado en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil cualquier ayuda de tipo económico con cargo al presupuesto municipal, el presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 70.000 €, que se imputará a las partidas 924048000 del presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Así y dada la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al gasto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones que tendrá ocho líneas de actuación con un importe asignado para cada una de ellas tanto para la línea A (Actividades), como para la línea B (inversión): Juventud , Cultura /Promoción al Flamenco, Deportes, Cooperación al Desarrollo , Igualdad , Educación, Festejos y Bienestar Social /Mayores del Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2022 que se unen como anexo a la presente.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.



PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN EXCESO MEDICIÓN OBRA PROYECTO ASFALTADO VARIAS VÍAS PÚBLICAS DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de aprobación exceso de medición en la Obra del Proyecto Asfaltado Varias Vías Públicas de Puente Genil, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2022, ratificado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, en fecha 7 de febrero de 2022, se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en el en el Proyecto para la ejecución de las obras de asfaltado de varias vías públicas de Puente Genil (CÓRDOBA) a la empresa MEBISA S.A., aceptándose la propuesta en tal sentido realizada por la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 18 y 27 de enero de 2022, publicadas en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Comprobado que por la empresa se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

El contrato de obras de ejecución de las obras incluidas en el en el Proyecto de Asfaltado de varias vías públicas de Puente Genil (CÓRDOBA) fue adjudicado a la empresa MEBISA S.A. mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/02/2022 y se formalizó en fecha 11/02/2022.

El responsable del Ayuntamiento para el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato de obra es el arquitecto técnico municipal, Sr. Rafael Franco Ruiz, así como las competencias del Director de Obra.

Con fecha 31/03/2022 se presenta informe del Director de Obra y responsable del contrato favorable a excesos de medición, los cuales ascienden a 2.908,01 euros en total (excluido IVA), lo que supone el 1.40 % del precio inicial del contrato (206.596,88 €) inferior al 10% del precio inicial del proyecto.

Con fecha 12/05/2022 se emite informe de fiscalización favorable por parte de intervención.

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Aceptar el exceso de medición informado favorablemente por el Sr. Director de la obra de Proyecto de Asfaltado de varias vías públicas de Puente Genil (CÓRDOBA), cuantificado en 3.518,69 euros.

2.- Aprobar la Certificación extraordinaria final de la obra “Asfaltado de vías públicas” suscrita por el Sr. Director de obra de fecha Rafael Franco Ruiz 31/03/2022 a favor de la empresa MEBISA S.A. con CIF A14303630

3.- Autorizar y disponer de un gasto por importe de 3.518,69 euros IVA incluido a favor del adjudicatario citado con cargo a la partida presupuestaria 1530 619 13, cuyo crédito se encuentra retenido en virtud de la RC número 2022/020738 del Presupuesto municipal correspondiente.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la empresa adjudicataria.

5.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ENCOMIENDA A SODEPO DE GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIO LIMPIEZA PLAZAS ABASTOS Y COLEGIOS PÚBLICOS PRIMARIA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejale Delegado de Educación y Desarrollo Económico, de fecha 12/05/2022, que es como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

537D B65E F3C5 26BB 8271



537DB65EF3C526BB8271

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 18/5/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 18/5/2022

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO), PARA LA ENCOMIENDA A SODEPO, S.L. DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAZAS DE ABASTOS Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PRIMARIA.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veinticuatro de enero de dos mil veintidós, acordó aprobar la prórroga del presupuesto del ejercicio 2021 hasta la aprobación del ejercicio 2022, encomendando a Sodepo S.L. la gestión de la prestación del servicio de Limpieza de los colegios públicos de primaria, patios escolares y plazas de abastos por un importe de 356.948,95 euros y 42.449,52 euros respectivamente.

Una vez aprobados los Presupuestos para el ejercicio 2022, y debiéndose garantizar la limpieza de dichos edificios, patios y plazas de abastos, se propone la ampliación del presupuesto correspondiente a la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos de primaria, conforme al siguiente desglose de horas:

EDIFICIO	HORAS/AÑO
C.P. Enrique Asensi	1.624,38
C.P. Agustín Rodríguez	4.255,28
C.P. Preescolar Agustín Rodríguez	466,78
C.P. Santiago Ramón y Cajal	3.939,57
C.P. José M ^a Pemán	2.045,32
C.P. Preescolar José M ^a Pemán	782,48
C.P. Castillo Anzur	2.045,32
C.P. Ramiro de Maeztu	2.045,32
C.P. Dulce Nombre	2.255,79
C.P. Los Arenales	782,49
C.P. Ribera Baja	572,02
C.P. Sotogordo	256,30
C.P. Rafael Chacón Villafranca (Palomar)	2.697,79
C.P. Cordobilla	992,82
Plaza de Abastos del Romeral	2.241,21
Plaza de Abastos de Emilio Reina	747,07
TOTAL HORAS	27.749,94

Existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto municipal para este ejercicio 2022 en las partidas presupuestarias:

1. 321.0.227.00 para limpieza de colegios y patios.
2. 431.0.227.00 para limpieza de plazas de abastos.

Y no disponiendo este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para su prestación, medios de los que, si dispone la empresa pública SODEPO, S.L., empresa que ha venido desempeñando el servicio de limpieza de los colegios y plazas de abastos desde el año 2004, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

I.- La ampliación del presupuesto correspondiente a la encomienda de gestión de la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y patios de primaria por un importe de 31.479,66 euros, ascendiendo el importe total de la encomienda a 388.428,71 euros, con cargo a la partida presupuestaria 321.0.227.00 a realizar durante el ejercicio 2022, en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.

II.- La ampliación del presupuesto correspondiente a la encomienda de gestión del servicio de limpieza de las plazas de abastos por un importe de 4.426,71 euros, ascendiendo el importe total de la encomienda a 46.876,27 euros, con cargo a la partida



presupuestaria 431.0.227.00 a realizar durante el ejercicio 2022, en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.

III.- Establecer el precio hora del servicio de limpieza de colegios, patios y plazas de abastos en 15,6867 €/hora para el ejercicio 2022, teniendo en cuenta el número de horas necesarias para la prestación del servicio (tabla 1) y el importe aprobado presupuestariamente para cubrir las necesidades del mismo.”

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la prestación del servicio de limpieza de las plazas de abastos y los colegios públicos de primaria, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

DE URGENCIA:

Por parte del Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Gómez Morillo, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de varios convenios de ejecución de subvenciones en materia deportiva, similares a los de ejercicios anteriores, y habida cuenta de que ya se habían presentado las justificaciones correspondientes del año anterior.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de los convenios que figuran en los expedientes GEX del año 2022, (números 10130, 10196, 10230 y 10397), en el orden del día de la sesión que se está celebrando, que son los siguientes:

A.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON CLUB OCHO PICOS TRAIL PUENTE GENIL, PARA 2022.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2022, del Club Ocho Picos Trail Puente Genil, de fecha 20/04/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DEL CLUB OCHO PICOS TRAIL DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.04, con la descripción: "Subvención Club Ocho Picos Trail"

-Cinco Mil euros (5.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Ocho Picos Trail.

Código seguro de verificación (CSV):



537D B65E F3C5 26BB 8271

537DB65EF3C526BB8271

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 18/5/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 18/5/2022

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

B.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN DEL MIRAGENIL FS CD DE PUENTE GENIL, PARA 2022.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2022, con el Club Deportivo Miragenil Fútbol Sala de Puente Genil, de fecha 30/04/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DEL MIRAGENIL FS CD DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.10, con la descripción: "Subvención club fútbol sala Miragenil."

-seis mil euros (6.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Miragenil FS CD.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

C.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL, PARA 2022.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2022, del Club Baloncesto Puente Genil, de fecha 20/04/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DEL CLUB BALONCESTO DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.



En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.03, con la descripción: "Subvención Club Baloncesto"

-Dieciocho Mil euros (18.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Baloncesto.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

D.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON EL GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA (GAN) DE PUENTE GENIL, PARA 2022.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2022, con el Grupo de Actividades de la Naturaleza de Puente Genil, de fecha 30/04/2022, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, CON EL GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.34, con la descripción: "Subvención Club G.A.N."

-Dos Mil euros (2.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Grupo de Actividades de La Naturaleza.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y dos minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Código seguro de verificación (CSV):

537D B65E F3C5 26BB 8271



537DB65EF3C526BB8271

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 18/5/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 18/5/2022

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

537D B65E F3C5 26BB 8271



537DB65EF3C526BB8271

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 18/5/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 18/5/2022